

**ANEXO Nº 1
CONTRATO DE COMODATO**

En Santiago de Chile, a 23 de septiembre de 2021, entre Fundación Nacional de Orquestas Juveniles e Infantiles de Chile, persona jurídica de derecho privado sin fines de lucro, representada por su Directora Ejecutiva, doña Alejandra Kantor Brücher, cédula de identidad [redacted] ambas con domicilio en Avenida Bellavista N°0990, Providencia, en adelante la "Fundación", y por otra parte, la "Corporación Cultural de Temuco" RUT [redacted] representada por doña Patricia Ivonne Betancourt Navarro, cédula de identidad [redacted] ambos domiciliados en Avenida Pablo Neruda N° 01380 Temuco, Región de La Araucanía, la "Beneficiaria" se ha pactado el siguiente Contrato de Comodato.

PRIMERO:

Por el presente acto, la **Fundación de Orquestas Juveniles e Infantiles de Chile** se obliga a entregar los siguientes instrumentos y/o accesorios señalados, que quedarán en comodato con la Beneficiaria, de conformidad al protocolo establecido en la cláusula quinta del presente instrumento. La Beneficiaria acepta expresamente y se obliga a destinarlos exclusivamente al uso del **Semillero de la Orquesta Juvenil del Teatro**.

INSTRUMENTO	CANTIDAD	CODIGO FOJI
VIOLIN ADAGGIO ¾ JYVL-E801	1	JYVLE801-0057
VIOLIN ADAGGIO ¾ JYVL-E801	1	JYVLE801-0134
VIOLIN ADAGGIO ¾ JYVL-E801	1	VL34160538
VIOLIN ADAGGIO ¾ JYVL-E801	1	JYVLE801-0035
VIOLA ADAGGIO 14" JYVA-E800	1	VA14130105
VIOLA CREMONA 14" HVA-150	1	VA14160148
CONTRABAJO ADAGGIO ¾	1	JYDBP101-0025
CONTRABAJO ADAGGIO ¾	1	CB34140119
CASE CONTRABAJO	1	N/A
CASE CONTRABAJO	1	N/A
VIOLONCELLO ADAGGIO ¾	1	CELL34100114
VIOLONCELLO ADAGGIO ¾	1	CELL34100119

SEGUNDO: El presente comodato comenzará a regir a partir de esta fecha y tendrá una vigencia de un año, sin perjuicio de lo cual se entenderá prorrogado tácita y sucesivamente por periodos iguales, si ninguna de las partes manifestare su voluntad de ponerle término, mediante aviso escrito por carta certificada, remitido a la otra parte con dos meses de antelación a su vencimiento o al de cada una de sus prórrogas.

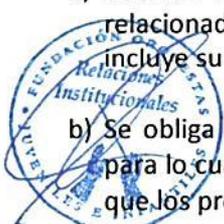
El contrato de comodato terminará ipso facto, en el evento que la Beneficiaria no cumpla con alguna de las obligaciones establecidas en el convenio, suscrito entre las partes con esta misma fecha. En este evento, la Beneficiaria deberá restituir inmediatamente los instrumentos que por el presente acto se han entregado en comodato.

Sin perjuicio de lo anterior, la Fundación se reserva el derecho de pedir la restitución de los instrumentos musicales cedidos en comodato en cualquier momento, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo N° 2194 del Código Civil. La reserva precedentemente citada es expresamente aceptada por el Comodatario conviniendo las partes en que el presente comodato es a título precario.

TERCERO: Serán obligaciones esenciales de la Beneficiaria:

a) Destinar los instrumentos musicales materia de este Contrato para el desarrollo exclusivo de actividades relacionadas con su condición de establecimiento educacional, esto es instruir, educar, lo que especialmente incluye su destinación a la formación y desarrollo de orquestas juveniles e infantiles.

b) Se obliga a mantener los instrumentos musicales cedidos en comodato en perfecto estado de conservación, para lo cual no podrá destinarlos sino a su uso natural, deberá guardarlos y conservarlos en un lugar adecuado, que los preserve de humedad y otros agentes atmosféricos que puedan causar su deterioro.



CUARTO: La Fundación queda autorizada, desde ya, a efectuar inspecciones periódicas de los instrumentos entregados en comodato, a fin de controlar y exigir el cumplimiento de las obligaciones que se establecen en el presente Contrato.

La Fundación designará a un encargado que tendrá el derecho y la facultad de velar por el debido uso y cuidado de los instrumentos y accesorios que se dan en comodato, conforme al Protocolo de Robo y Daños de instrumentos y accesorios de la Fundación, comprometiéndose el comodatario a otorgar las facilidades que el caso requiera.

QUINTO: Para efectos del retiro de los instrumentos entregados en comodato, la Beneficiaria deberá cumplir el siguiente protocolo:

- a) Una vez firmado el convenio de ejecución por ambas partes, el responsable del proyecto indicará dos posibles fechas y horarios en que retirará los instrumentos de la Fundación, mediante un mail a comodato@foji.cl. Las fechas deberán ser días hábiles y en horario de 09:30 a 17:00 horas.
- b) Al momento del retiro, el responsable estará acompañado de un profesor de la orquesta quien verificará el estado de los instrumentos.
- c) El responsable vendrá con su cédula de identidad y una carta firmada por la institución beneficiaria en donde se indica que es la persona designada para efectuar el retiro de los instrumentos.

SEXTO:

El comodatario no podrá ceder ni traspasar a título alguno, total o parcialmente, el presente Convenio, obligándose a cumplirlo estrictamente.

Las partes, previa lectura, lo ratifican y firman en señal de plena conformidad.


Alejandra Kantor Brucher

En rep. Fundación Nacional de Orquestas Juveniles e Infantiles de Chile


Patricia Ivonne Belancourt Navarro
Gerente

Corporación Municipal para el Desarrollo Cultural de Temuco

